

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A L D I A**

REF.: "Aprueba modificación de convenio de Subvención Municipal a Grupo de Crónicos Tres Esquinas de Cato.

DECRETO: 5109

COIHUECO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2010

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1 Del Ministerio del Interior y Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3214 de fecha 13/07/2010, que aprueba entrega de Subvención Municipal a 21 Organizaciones Comunitarias de la comuna de Coihueco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de Fecha 19 de Octubre de 2010, extendida por Grupo de Crónicos Tres Esquinas de Cato a Alcalde que solicita Modificación de Convenio de Subvención Municipal.
- 2.- Favorable acogida de Máxima Autoridad Comunal

DECRETO:

- 1.- Apruébese modificación del convenio de Subvención Municipal, efectuado entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y Grupo de Crónicos Tres Esquinas de Cato, el que expone realizar actividades de manualidades con el dinero otorgado.
- 2.- La institución beneficiaria deberán rendir cuentas dentro de los plazos estipulados en el nuevo convenio, dependiendo de las características de los requerimientos de la organización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Georgina Moreno López
GEORGINA MORENO LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Arnoldo Jiménez Venegas
ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Secretaría Alcaldía
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración Y Finanzas
- AJV/GML/EHC/mrv.-



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.
Dirección de Desarrollo Comunitario

CONVENIO

En Coihueco a 04 de Noviembre de 2010, entre la Municipalidad de Coihueco, Rut N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Don ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS, Rut N° 8.169.733-7, más adelante la Municipalidad y el GRUPO DE CRÓNICOS TRES ESQUINAS DE CATO, Rut N° 65.622.230-1, representada por su Presidenta Doña MARTA CARRASCO ALMARZA, Rut N° 7.228.217-5, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO : En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias deberán suscribir convenio con la municipalidad, por lo aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO : En Sesión Ordinaria N° 55 de fecha 07 de Junio de 2010, que aprueba entregar subvenciones para 21 Organizaciones Comunitarias, ratificada por Decreto Alcaldicio 5.400 del 21/12/2009 que aprueba presupuesto para el año 2010.

TERCERO : De acuerdo a solicitud de club de crónicos de Tres Esquinas de Cato y aprobación del Sr. Alcalde que autoriza cambiar destinos de subvención municipal expuestos en el convenio anterior, solicitado bajo requerimiento de la organización en oficio de 19 de Octubre de 2010.

CUARTO : La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos), durante el año 2010 en una cuota.

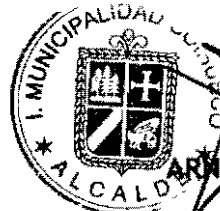
QUINTO : El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será durante los meses de Noviembre o Diciembre de 2010.

SEXTO : El destino de los fondos será destinado para financiar materiales para manualidades.

SEPTIMO : La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas, boletas de ventas o servicios, según corresponda, antes del 31 de Diciembre de 2010, una vez finalizada las actividades, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando en poder de la institución y los tres restantes, en poder del municipio.

MARTA CARRASCO ALMARZA
PRESIDENTA
GRUPO DE CRONICOS
TRES ESQUINAS DE CATO


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE
COMUNA DE COIHUECO